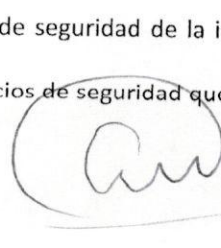


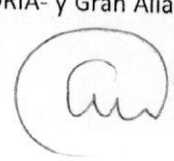
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP–****NÚMERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL DIECISÉIS (32-2016)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente en funciones del Consejo Consultivo, Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis. El Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, Presidente, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Acta número treinta y uno guion dos mil dieciséis (31-2016). **SEGUNDO:** Seguimiento al asunto concerniente con la prestación del servicio de seguridad para las instalaciones del Registro Nacional de las Personas –RENAP–. **TERCERO:** Entrega del Informe Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre del año 2016. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y uno guion dos mil dieciséis (31-2016). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Seguimiento al asunto concerniente con la prestación del servicio de seguridad para las instalaciones del Registro Nacional de las Personas –RENAP–. El Consejo Consultivo, considera: **A)** Que en sus informes semestrales correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2013, enero a diciembre de 2014, enero a diciembre de 2015 y enero a junio de 2016, se refirió al tema de la contratación de los servicios de seguridad, en el sentido de: i. Indagar acerca de los motivos de expedición del Acuerdo de Directorio número ciento treinta y cinco guion dos mil trece (135-2013), por medio del cual aprobaron la creación de cuatro plazas de trabajo de seguridad en la Dirección Administrativa; ii. Información sobre el plan estratégico de seguridad de la institución; iii. Solicitud de remisión de copia del o de los contratos vigentes relacionados con los servicios de seguridad que se prestan a



la institución para el resguardo de sus oficinas, instalaciones, equipos, personal y usuarios y cómo está relacionado con dicho plan, la cual no fue proporcionada, tal y como se dejó constancia en el informe circunstanciado correspondiente al semestre comprendido de julio a diciembre de 2013. Posteriormente, tal y como consta en el acta 35-2015, el Consejo Consultivo expresó su preocupación porque no obstante el "cambio" de empresa que presta servicios de seguridad, se observó que algunos agentes siguieron siendo las mismas personas. **B)** Que en reunión de trabajo celebrada con la Directora Ejecutiva en Funciones, el 21 de junio de 2016, de lo cual se dejó constancia en acta número 25-2016, se consultó sobre el tema relacionado a la situación de la prestación de los servicios de seguridad, dada la eminente finalización del contrato con la empresa Super Control 24, la Directora Ejecutiva en funciones informó que por instrucciones del Directorio se suspendieron los pagos a la empresa que presta la seguridad y se realizaría una auditoría, agregando que se estaban realizando los estudios jurídicos, técnicos, financieros y presupuestarios necesarios para que los servicios de seguridad del RENAP fueran prestados por la Policía Nacional Civil, con el apoyo del Ministerio de Gobernación, lo que estaba acompañado de la determinación de los lugares en donde no es necesaria la presencia de un guardia de seguridad, como son los centros comerciales. También, agregó la funcionaria, que se detectaron alrededor de trescientos ochenta lugares en donde es imprescindible contar con seguridad y oficinas en donde podría comenzar a prestar los servicios la Policía Nacional Civil a inicios de agosto. **C)** Que el Consejo Consultivo es del parecer que este asunto exige una evaluación integral, como se desprende del conjunto de expresiones, solicitudes y recomendaciones relacionadas con ello, y lo más grave es que no obstante las abundantes declaraciones, recomendaciones y puntualizaciones sobre ese tema, a la fecha no se cuenta con un informe específico e integral sobre ese tema. Recientemente se informó que las instalaciones serían protegidas y resguardadas por la Policía Nacional Civil a partir de la conclusión del plazo del contrato con la entidad Super Control 24, es decir el día 1 de agosto de 2016, y que para ello se celebraría un convenio específico, tal como aparece en el Acuerdo de Directorio número 35-2016, por medio del cual autorizan a la Directora Ejecutiva en Funciones para suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", en donde se menciona que dicha decisión consta en el acta número 39-2016 de Directorio de fecha 4 de julio de 2016, pero de ese convenio no se recibió previa solicitud de opinión a este órgano, como es el procedimiento administrativo ordinario y, por tanto, no se tiene conocimiento de los términos, acuerdos o compromisos a los que se arribaron. De todo lo antes señalado puede deducirse el asunto relacionado con la prestación de servicios de seguridad en la institución no se ha caracterizado por una gestión adecuada, lo que puede llegar a un punto extremo consistente en daños a las instalaciones, inclusive pérdidas humanas. No puede dejar de mencionarse que el día de hoy, martes 2 de agosto de 2016, al ingresar los miembros del Consejo Consultivo al sótano del edificio que alberga la sede del RENAP, se notó una escasa presencia de

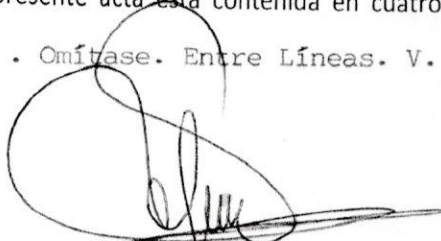
la Policía Nacional Civil, tanto en el sótano como en oficinas, es decir que las instalaciones estaban prácticamente desprotegidas. Por lo anterior, y en vista de reconocer que las circunstancias que rodean y caracterizan al tema de la seguridad son complejas por muy variadas razones, y no se pueden señalar, por ahora, responsabilidades particulares, también lo es que las "fallas" en esa área podrían derivar en situaciones extraordinarias que afectaran a personas como a bienes de la institución. Se deja constancia que este Consejo Consultivo es del parecer que la Policía Nacional Civil seguramente tiene la capacidad para prestar el servicio, pero ello siempre estará sujeto al claro requerimiento que de sus propias necesidades le haga el RENAP. Por lo anterior, este Consejo Consultivo, recomienda a la Dirección Ejecutiva que se gire instrucciones a efecto que de inmediato se forme una Comisión con personal de alto nivel de la institución, a fin que proceda a formular un estudio dentro de un término perentorio, que contenga, por lo menos, los puntos siguientes: I. ¿Qué es lo que contractualmente se protegió en el pasado? II. ¿Qué se dejó de proteger a criterio de la Comisión? III. ¿A cargo de quién o quiénes estuvo la protección contratada? IV. ¿Cómo se protegieron las personas o áreas no contempladas dentro de esos contratos? V. ^{/V-./} -si fuese aplicable- ¿Qué valor tuvieron esos servicios? VI. ¿A cargo de quién o quiénes estuvo dentro de la institución el proceso de verificación del cumplimiento del contrato de seguridad con la empresa prestadora del servicio? VII. ¿Bajo qué metodología se procedió a dicha verificación? VIII. ¿Cómo se midió el desempeño de las empresas prestatarias? IX. ^{/de/} ¿Cuáles fueron los problemas de seguridad que se presentaron? X. ¿Cómo se resolvieron esos problemas? En el caso que hubiesen sido más de dos o más prestatarios de esos servicios, responder en forma individual para cada uno de ellos, incluyendo una tabla en que se presenten similitudes y diferencias. XI. ¿Cuáles son las necesidades actuales de seguridad para la institución? XII. ¿Qué es lo que hoy debe protegerse? XIII. ¿Cómo se resguarda actualmente la seguridad de las instalaciones físicas (durante el día y durante la noche) en las que se encuentran los servidores e infraestructura tecnológica del RENAP? XIV. ¿Cuáles son las medidas de seguridad de los espacios físicos en los que se almacenan los libros registrales que resguarda el RENAP y toda la documentación física de las diferentes oficinas? Responder en términos de prioridades. Lo señalado, con el fin de contar con un estudio técnico que permita que las decisiones en cuanto a la prestación de los servicios de seguridad a cargo de la Policía Nacional se realicen bajo el previo conocimiento de todos los aspectos relacionados con coberturas en materia de protección, como derechos y obligaciones de cada parte. Luego, es de suponer que la ciudadanía espera y recibirá con agrado la información relevante sobre la forma y modo en que se prestaron los servicios de seguridad a la institución, qué recursos se destinaron para ello y pertinencia de las decisiones sobre ese particular aspecto. **TERCERO:** Entrega del Informe Circunstanciado de Labores, correspondiente al primer semestre del año 2016. La asistente comunica a los miembros del Consejo Consultivo que el Informe Circunstanciado de Labores, fue entregado a las diferentes entidades nominadoras, así como a los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, a excepción de los partidos: Victoria -VICTORIA- y Gran Alianza Nacional de las



GANAN-, cuyas sedes no se encuentran en las direcciones que aparecen en el listado oficial del Tribunal Supremo Electoral. El Consejo Consultivo se da por enterado. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente Dr. Álvaro Rolando Torres Moss, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes nueve de agosto de dos mil dieciséis, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Lic. Mario René Sánchez Pérez, Registrador Central de las Personas. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Se hace constar que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso. Testado. V. se . Omítase. Entre Líneas. V. de que. Léase.



Dr. Álvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



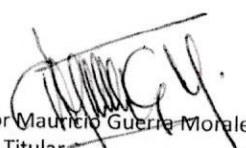
Lic. Myrnor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



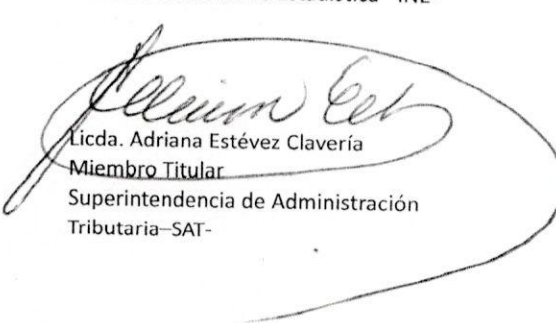
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



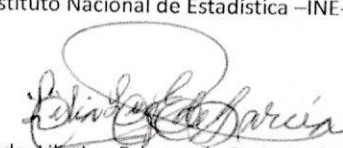
Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



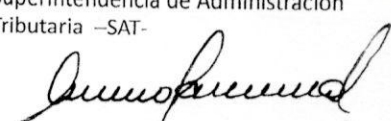
Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



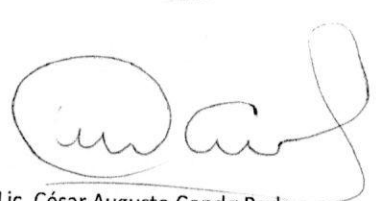
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Lic. Arturo Saravía Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

